

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa ID No. 013

De 13 de enero de 2022

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 3 de diciembre de 2020 la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con la contratación por mérito, lanzó la Convocatoria Pública para el Fomento a la Investigación y Desarrollo 2020, dentro del Programa de Fomento a la Investigación y Desarrollo (I+D).

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las propuestas hasta el día 25 de febrero de 2021 a la 1:00 p.m.

Que mediante la Resolución Administrativa ID No. 082 A de 26 abril de 2021, se nombró al Comité Externo de Evaluación por Pares de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Investigación y Desarrollo 2020.

Que en la Convocatoria Pública para el Fomento a la Investigación y Desarrollo 2020, se recibieron un total de doscientas tres (203) propuestas.

Que mediante la Resolución Administrativa ID No. 079 de 23 de abril de 2021, se extendió el plazo de comunicación de resultados de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Investigación y Desarrollo 2020, hasta el día 25 de junio de 2021.

Que en tiempo oportuno el Comité Externo de Evaluación por Pares generó el Acta Final del Foro con la lista priorizada de las propuestas que cumplieron con los requisitos, las bases de la convocatoria y los criterios de selección del programa.

Que en atención a la lista priorizada del Foro, la SENACYT aprobó la Lista de Resultados de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Investigación y Desarrollo 2020 y los montos para la adjudicación.

Que como parte de la Lista de Resultados de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Investigación y Desarrollo 2020, la SENACYT autorizó la Lista de Espera de la Categoría de Evaluación A: Fomento a la Investigación y Desarrollo, con cinco (5) propuestas, a saber:

No.	Código	Área temática	Título
1	PFID-FID-2021-189	Ciencias Naturales	Síntesis, Caracterización Fotoquímica y Encapsulación Supramolecular de un nuevo Fotosensibilizador, y su Efecto en Enzimas de Importancia en la Terapia Fotodinámica del Cáncer.
2	PFID-FID-2021-117	Ciencias Médicas	Desarrollo de partículas pseudovirales de SARS-CoV-2 en Panamá y su aplicación al descubrimiento de antivirales y como herramienta para identificar anticuerpos neutralizantes en muestras de pacientes.
3	PFID-FID-2021-198	Ciencias Sociales	Estudio piloto para evaluar el efecto de las intervenciones cognitivas y físicas en una muestra de adultos mayores residentes en Panamá.
4	PFID-FID-2021-225	Ciencias Agrarias	Validación De Protocolo Para Detección De ADN de Mycobacterium Subsp. paratuberculosis mediante RT-PCR a partir de muestras de heces y ambientales.
5	PFID-FID-2021-185	Ciencias Agrarias	Evaluación de la captación de metales pesados por plantas de guandú.

Que la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico (I+D) identificó fondos adicionales para asignar a las propuestas incluidas en la Lista de Espera de la Categoría de Evaluación



JRS

A de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Investigación y Desarrollo 2020, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Contratación por Mérito.

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar los fondos hasta la suma de SESENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 60,000.00) de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Investigación y Desarrollo 2020 para:

Código	Título de la Propuesta	Proponente	Monto
PFID-FID-2021-185	Evaluación de la captación de metales pesados por plantas de guandú.	Investigadora Principal: Mariel Elayne Monrroy Almengor.	B/. 60,000.00

SEGUNDO: La presente Resolución debe ser publicada en la página web de la SENACYT.

TERCERO: Advertir que la presente Resolución admite recurso de reconsideración que podrá ser interpuesto, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la SENACYT, según lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, el Texto Único de la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, la Ley 38 de 2000, el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. EDUARDO ORTEGA BARRÍA
Secretario Nacional



80